INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN DIRECTA
SBE Nº 22/2019

"RENOVACION DE CERTIFICADO DIGITAL SSL"

CONTRATO Nº 568/19

DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.

AÑO 2019

CONTRATO N° 568/19

CONTRATO PARA LA "RENOVACIÓN DE CERTIFICADO DIGITAL SSL" SUSCRITO CON LA FIRMA DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, regido por el Decreto Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión social, **Abg. ANDRÉS GUBETICH MOJOLI**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 2.388/2019, por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **Mag. Lic. RODRIGO JAVIER VELAZQUEZ AGUIRRE, C.I N° 929.276** y el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, **C.P. VÍCTOR HUGO CARDOZO,** con **CI N° 4.009.442**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, con **RUC N° 80013889-9**, domiciliada en la calle Perú N° 1055 c/ Avda. Artigas (Asunción – Paraguay), representada por el **José Manuel Flecha Cosp**, con **Cédula de Identidad N° 698.987**, de acuerdo a la Escritura Pública N° 154, de fecha 15 de noviembre de 2005, pasada ante el Esc. Arsenio Ocampos Velázquez, inscripta en el Registro Público Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "RENOVACION DE CERTIFICADO DIGITAL SSL"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1.OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la **"RENOVACION DE CERTIFICADO DIGITAL SSL"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Carta Invitación y sus Anexos, y que se adjuntan al presente Contrato.

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La Resolución de Adjudicación RCA N° 067-034/19 de fecha 13 de diciembre de 2019;
(g) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;
(h) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes , las especificaciones técnicas, programa de suministros;
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

2.RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La contratista deberá proporcionar todos los bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y sus Anexos.

La contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en la Carta de Invitación.

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL C.P. VICTOR CARDOZO Director Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. RODRIGO J. VELAZQUEZ A. Gerente

Abg. Andrés Gubetich Mojoli Presidente INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

José M. Flecha C.
Director
Data Systems S.A.E.C.A.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en la Carta de Invitación.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051].

El credito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **370.049**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa - SBE Nº 22/19 "RENOVACION DE CERTIFICADO DIGITAL SSL"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 060-037/19 de fecha 19 de noviembre de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 067-034-/19 de fecha 13 de diciembre de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 Inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 23.507.744.- (Guaraníes veinte y tres millones quinientos siete mil setecientos cuarenta y cuatro) IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en el Anexo B de la Carta de Invitación.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA Incluido)
1	43231512-012	Certificado SSL (Secure Sockets Layer) para Servidor WEB.	UNIDAD	UNIDAD	1	Global Sign	Bélgica	23.507.744	23.507.744
Monto Total Adjudicado (Guaraníes veinte y tres millones quinientos siete mil setecientos cuarenta y cuatro) IVA Incluido.									**Gs. 23.507.744**

Monto Total Adjudicado CD-SBE N° 22/19: Gs. 23.507.744.- (Guaraníes veinte y tres millones quinientos siete mil setecientos cuarenta y cuatro) IVA Incluido.

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en el Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN [Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes que constituyen el objeto del presente Contrato serán prestados por la Contratista en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en el Anexo D de la Carta de Invitación, el cual establece las siguientes condiciones:

PLAN DE ENTREGAS

- La Orden de Entrega deberá ser emitida por el Administrador del contrato en el plazo máximo de 10 días hábiles luego de la suscripción del contrato.
- [illegible] deberá entregar una nota en la que se formalice el acto informando a la Dirección de Informática en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir de la recepción de la orden de entrega.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Víctor Cardozo
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. RODRIGO ALVAREZQUEZADA
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

José M. Flecha C.
Director
Data Systems S.A.E.C.A.

• Una vez comprobada la activación del certificado se expedirá el Acta de Recepción Definitiva, en un plazo de 10 días contados a partir de la recepción de la nota de entrega.

PLAZO PARA REEMPLAZO DE BIENES EN CASO DE DISCREPANCIA.
El plazo será de 24 (veinte y cuatro) horas contadas desde la recepción de la Nota de Rechazo.

8.CONDICIONES DE PAGO.
El pago se realizará vía acreditación en cuenta bancaria, dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada y/o rechazada, a más tardar en quince (15) días hábiles posteriores a su presentación, con la presentación de la documentación exigida.
El tipo de moneda será el GUARANI.
Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo G
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
5. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social. Vigente.
6. El Certificado de Cumplimiento Tributario. Vigente

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Itaú. N° 00041653/9 .Tipo de Cuenta Bancaria Cta. Cte.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-
A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Invitación.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en la Carta de Invitación y sus Anexos.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL C.P. Víctor Cantalejo Director Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. RODRIGO VELÁZQUEZ A. Director Gestión Abastecimiento y Logística

Abog. Andrés Gubetich Mejal Presidente INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

José M. Flecha C.
Director
Data Systems S.A.E.C.A.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: en la Oficina de Seguros de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, dentro del plazo de veintiocho (28) días contados a partir del cumplimiento de las obligaciones. La solicitud deberá presentarse una vez vencido la vigencia del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de: 27 (veinte siete) meses desde la suscripción del Contrato.-

MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley Nº 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la prestación del Servicio en los plazos estipulados salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 0.1% del valor del Servicio en demora, por cada semana de retraso.

Para todo el contrato, el monto total de la multa está limitado hasta un máximo del 10% (diez por ciento) sobre el valor total del contrato. Si la sumatoria de las multas excede este porcentaje el Instituto podrá rescindir el contrato y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Por este acto el proveedor autoriza al Instituto a deducir del monto de cada partida las multas correspondientes.

10. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del Llamado de referencia.

11. REAJUSTE DE PRECIOS

Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = PO\left(0{,}2 + 0{,}80 * \frac{S}{So}\right)$$

Donde:

PR = Precio Reajustado

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado.

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo vigente en el mes de prestación de los servicios.

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo vigente a la fecha de apertura de ofertas.

Se aplicarán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Victor Cardozo
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. RODRIGO ZELAZOVEZA
Encargado Dpto. Contrato y Log.

Abg. Andrés Gubetich Maidi
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

José M. Flecha C.
Director
Data Systems S.A.E.C.A.

12. INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

En caso de mora de los pagos previstos en el punto 14 del Anexo B, por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %)** del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

13. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la **Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones a través del Dpto. de Tecnología.**

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la ley 2051/03 y en la Carta de Invitación. También podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la misma Ley.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

16. CONVENIOS MODIFICATORIOS.

El Contrato, una vez formalizado, podrá modificarse mediante enmiendas suscritas por los representantes legales de ambas partes. Estas modificaciones deberán ajustarse a lo dispuesto en el art. 63 de la Ley 2051/03, previo cumplimiento de los Arts. 14 y 15 de la Ley Nº 2051/03.-

17. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

18. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 17 del mes de Diciembre del año 2019.

POR LA CONTRATISTA

José M. Flecha C.
Director
Data Systems S.A.E.C.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Lic. Rodrigo J. Velázquez A.
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Data systems. SAECA.

568/19

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 067/19 de fecha 13 de diciembre de 2019

RESOLUCIÓN C.A. N° 067-034/19

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA - SBE N° N° 22/19 "RENOVACIÓN DE CERTIFICADO DIGITAL SSL".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2585/19, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 13 de diciembre de 2019, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 374/19, de fecha 13 de diciembre de 2019, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación Directa - SBE N° 22/19 "RENOVACIÓN DE CERTIFICADO DIGITAL SSL"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna GDT/DTIC/ N° 57/19, de fecha 27 de agosto de 2019, identificado como Expediente NOT-0052-2019-000065, la Dirección de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "RENOVACIÓN DE CERTIFICADO DIGITAL SSL";

Que, por Memorando CA/N° 5000006970/19, de fecha 27 de setiembre de 2019, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 253 "Derechos de Bienes Intangibles", del Programa 1 "Administración General",y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 4097/19, de fecha 27 de septiembre de 2019;

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 1256/19, de fecha 30 de setiembre de 2019, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2019, del llamado para la "RENOVACIÓN DE CERTIFICADO DIGITAL SSL", bajo la modalidad de Contratación Directa, Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 370049;

Que, por Resolución C.A. N° 060-037/19, de fecha 19 de noviembre de 2019, entre otras cuestiones se autorizó el llamado a Contratación Directa - SBE N° 22/19 "RENOVACIÓN DE CERTIFICADO DIGITAL SSL; se aprobó la Carta de Invitación (Pliego de Bases y Condiciones); y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Decreto

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-12-13 20:19:58.832107-03

competencia establecidos en el Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Criterios de Evaluación y Calificación estipulado en el Decreto N° 21.909, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5174, por el cual se modifican los artículos del Decreto N° 21.909/03, Resolución DNCP N° 411/18, con la sugerencia de:

1. Adjudicar la Contratación Directa - SBE N° 22/19 "RENOVACIÓN DE CERTIFICADO DIGITAL SSL, a la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Contratación Directa - SBE N° 22/19 "RENOVACIÓN DE CERTIFICADO DIGITAL SSL", a la empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., conforme al siguiente detalle:

DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA Incluido)
1	43231512 -012	Certificado SSL (Secure Sockets Layer) para Servidor WEB.	UNIDAD	UNIDAD	1	Global Sign	Bélgica	23.507.744	23.507.744
								G.	23.507.744

Monto Total Adjudicado CD - SBE N° 22/19: G. 23.507.744.- (Guaraníes veinte y tres millones quinientos siete mil setecientos cuarenta y cuatro), IVA Incluido.

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-12-13 20:19:58.832107-03

Lote 3928714577 , Cons.: 23

MINISTERIO DE HACIENDA SET SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

FORM.427-1

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN **NÚMERO** 42790848823

FECHA 27/11/2019

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80013889	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	9	DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 27/12/2019

NÚMERO DE CONTROL : 93D108C4

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180013889 93D108C4

Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC

Itaú

Asunción, 13 de noviembre de 2019

Señores.

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Presente

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a ustedes, a pedido de nuestro cliente **DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO** con **R.U.C Nro. 80013889-9**, a fin de informar que opera satisfactoriamente con nuestra institución en **Cuenta Corriente M/L Nro. 000000000041653/9,** desde el 03 de Junio de 2.003.

Expedimos la presente referencia en carácter informativo no asumiendo el Banco responsabilidad alguna por el uso que se le asigne posteriormente.

Esta nota tiene una validez de 30 días a partir de la fecha de emisión.

Atentamente,

ROSSANA SANDOVAL
Ref. 489-B

FABIOLA LOPEZ
Ref. 481-B

BANCO ITAU PARAGUAY S.A.

Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 13/11/2019 09:55:04

Lote 3928714577 , Cons.: 23

MINISTERIO DE HACIENDA
SET
SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN **NÚMERO** **42790848823**

FECHA **27/11/2019**

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80013889	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	9	DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 27/12/2019 NÚMERO DE CONTROL : 93D108C4

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

42718001388993D108C4

Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC

datasystems
SAECA

Asunción, 17 de diciembre de 2019

Señores
Instituto de Previsión Social (IPS)
Presente

Ref.: CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 22/19 "RENOVACIÓN DE CERTIFICADO DIGITAL SSL"
ID: 370049

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. Con relación a la Notificacion recibida, por medio de la cual nuestra empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. es objeto de adjudicación del concurso de precios de referencia, motivo por el cual cumplimos en presentar los documentos para la formalización del contrato respectivo.

No habiendo otro motivo, aprovechamos la oportunidad para saludarlo atentamente.

Jose Flecha Cosp.
Representante Legal
Data Systems S.A.E.C.A.

datasystems
SAECA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION 394226 NRO CERTIFICADO 244506

FECHA EMISION 12-12-2019 VENCIMIENTO 11-01-2020

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80013889 Nro Certificado: 244506

Razon Social: DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Actividad(es): COMERCIO AL POR MENOR DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y SOFTWARE

Fecha de Inscripcion: 20-06-1986 Cantidad de Asegurados: 105

Nro. Patronal(es): 0002-61-3281 -

Certifico que la presente fotocopia es fiel reproducción del original que tuve a la vista. CONSTE.-
MARIA AUXILIADORA RAMIREZ DE AYUB
Notaria Pública - Registro Nº 657
Tte. Romulo Ríos 1040
Telefax: 227.999
Asunción - Paraguay

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES) A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados"

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio
http //servicios ips gov py/constancia/

datasystems SAECA

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certifico que la presente fotocopia es fiel reproducción del original que tuve a la vista. CONSTE.-
MARIA AUXILIADORA RAMIREZ DE AYUB
Notaria Pública Registro Nº 657
Tte. Romulo Ortiz 1040
Teletax: 227.998
Asunción - Paraguay

Certificado de Quiebras en línea
DATA SYSTEMS SAECA.-

Número Documento: 80013889-9.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28110-23865.-

Nº Entrada: 10078968 **Fecha entrada:** 02/12/2019 12:03:18 **Fecha proceso:** 04/12/2019 08:12:56 **Nº Liquidación:** 27506257E

Operador: RENATO DAVID CUBILLA CABALLERO.-

Solicitante: MARIA AUXILIADORA RAMIREZ DE AYUD

Registro/Matricula: 657

datasystems SAECA

Certifico que la presente fotocopia es fiel reproducción del original que tuve a la vista. CONSTE.-

MARIA AUXILIADORA RAMIREZ DE AYUB
Notaría Pública - Registro Nº 657
Tte. Romulo Ríos 1040
Teléfax: 227.998
Asunción - Paraguay

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Anotaciones Personales

DATA SYSTEMS SAECA.-

Número Documento: 80013889-9.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 36479-1153467.-

Nº Entrada: 10078463 **Fecha entrada:** 02/12/2019 11:30:53 **Fecha proceso:** 03/12/2019 12:13:58 **Nº Liquidación:** 27460310Z

Operador: Osmar Santiago Acosta Olmedo.-

Solicitante: MARIA AUXILIADORA RAMIREZ DE AYUD **Registro/Matricula:** 657

datasystems SAECA

Certifico que la presente fotocopia
es fiel reproducción del original
que tuve a la vista. CONSTE.-

MARIA AUXILIADORA RAMIREZ DE AYUB
Notaria Pública - Registro Nº
Tte. Romulo Rios 1040
Telefax: 227.998
Asunción - Paraguay

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Cédula de Identidad Civil

APELLIDOS, NOMBRES
FLECHA COSP
JOSE MANUEL

FECHA DE NACIMIENTO
05-12-1970

SEXO
Masculino

LUGAR DE NACIMIENTO
ASUNCION

FECHA DE VENCIMIENTO
23-04-2022

698987

IC: 003-14911971-093 UBICACION: PN-11-21-001-007
NACIONALIDAD: PARAGUAYA
ESTADO CIVIL: SOLTERO FECHA DE EMISION: 23-04-2012

IDPRY698987<<<1<<<<<<<<<<<<<<<
7912059M2204237PRY<<<<<<<<<<<6
FLECHA<COSP<<JOSE<MANUEL<<<<<<

datasystems
SAECA